CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)

Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2 Colonia Lomas de Chapultepec Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, México, 11000

Atención: Delegado Fiduciario a cargo del Fideicomiso No. F/00874

Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 9
Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo
C.P. 11000, México, Ciudad de México
Atención: Luis Fernando Turcott Ríos y/o Ricardo Calderón Arroyo

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

<u>Ref.</u>: Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con la clave de pizarra "<u>PSBCB 12U</u>".

Hacemos referencia a los siguientes documentos:

- 1. El contrato de fideicomiso irrevocable de emisión, administración y pago número F/00874 de fecha 18 de abril de 2012 (según el mismo ha sido modificado a esta fecha, el "Fideicomiso") celebrado entre (i) CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso (el "Fiduciario"); (ii) Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V., y Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V., como fideicomitentes (los "Fideicomitentes") y fideicomisarios en segundo lugar, y (iii) Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores");
- 2. El título que amparan los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "PSBCB 12U" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por el Fiduciario (el "Título"); y
- 3. Los acuerdos la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de fecha 20 de diciembre de 2021, mismos que fueron publicados el 21 de diciembre de 2021, en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), cuya copia se adjunta a la presente como Anexo A (los "Acuerdos de la Asamblea de los Tenedores Subordinados"). Por medio de los Acuerdos de la Asamblea de los Tenedores Subordinados, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios acordaron, entre otros, que (i) la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal

Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo sin que para tales efectos se genere el pago de la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria referida en el numeral 20 del Título, así como en la Sección 4.6 y demás disposiciones aplicables del Fideicomiso; (ii) la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se podrá llevar a cabo en cualquier fecha dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de la asamblea de tenedores, sin que deba realizarse en una Fecha de Pago como se prevé en el numeral 20 del Título que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios; y (iii) para llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, única y exclusivamente, se requerirá la entrega por parte de los Fideicomitentes de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda realizar dicha Amortización Anticipada Voluntaria.

Los términos en mayúscula inicial utilizados en el presente y que no se encuentren definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título, según el contexto lo requiera.

Por medio de la presente, los Fideicomitentes notifican e instruyen al Fiduciario, en términos de lo establecido en la Sección 4.6 y demás disposiciones aplicables del Fideicomiso, así como del numeral 20 del Título y los Acuerdos de la Asamblea de los Tenedores Subordinados, lo siguiente:

- Los Fideicomitentes pretenden llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso, de conformidad con los términos siguientes:
 - a. Fecha de Amortización Anticipada Voluntaria: 4 de enero de 2022
 - b. Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria, en el entendido que, dicho monto es igual al saldo insoluto total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, intereses devengados y no pagados en términos del Título, mismo que ha sido confirmado por el Representante Común en términos de las comunicaciones que se adjuntan a la presente como <u>Anexo B</u>: \$760,630,608.08 Pesos
- 2. Entregar, única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Fideicomiso, una copia de la presente notificación al Representante Común, a la BMV, a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("INDEVAL") y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), y llevar a cabo la publicación de la presente notificación en la BMV.
- 3. Requerir al Representante Común que notifique por escrito al Fiduciario y al INDEVAL el Monto Pagadero por Amortización Voluntaria de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la presente notificación.

[continúa hoja de firmas]

Atentamente,

Pápagos Servicios para la Infraestructura, S. de R.L. de C.V. Sarre Infraestructura y Servicios, S. de R.L. de C.V.		
NII V	The state of the s	
Ramón Gerardo Colosio Cordova Apoderado	Luis Alberto Villalobos Anaya Apoderado	

[Hoja de firmas de la Natificación de Amortización Anticipada Voluntaria respecto de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra "PSBCB 12U"]

Acuerdos de Asamblea de Tenedores

■ Grupo BMV

FECHA: 21/12/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PSBCB
SERIE	12U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/12/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	75.68 %

ACUERDOS

PRIMERA. - Se toma conocimiento del informe presentado por el Fiduciario respecto al estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, en los términos en que dicho informe fue presentado a la Asamblea.

SEGUNDA. - Se autoriza llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en los términos que se describen a continuación:

1. La Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo sin que para tales efectos se genere el pago de la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria referida el numeral 20 del título que ampara los Certificados Bursátiles, así como en la Sección 4.6 y demás disposiciones aplicables del Fideicomiso.

Se entenderá por Valor Nominal Ajustado el resultado de (i) sumar al Valor Nominal de los Certificados Bursátiles los intereses efectivamente capitalizados para cada Certificados Bursátiles, y (ii) restarle el monto total de las Amortizaciones Anticipadas Obligatorias parciales que, en su caso, se realicen, conforme a lo establecido en el Título, según sea calculado por el Fiduciario con asistencia del Representante Común. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 16 y 24 del Título que ampara los Certificados Bursátiles.

Adicional al Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se pagará la totalidad de los intereses vencidos y no pagados más los intereses devengados hasta la fecha en que se lleve a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles.

- 2. La Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se podrá llevar a cabo en cualquier fecha dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de la presente Asamblea, sin que deba realizarse en una Fecha de Pago como se prevé en el numeral 20 del título que ampara los Certificados Bursátiles. El cálculo de los importes a pagar deberá realizarse el día en que se realice la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria y se establecerá en la misma.
- 3. Para llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles única y exclusivamente se requerirá la entrega por parte de los Fideicomitentes de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria dirigida al Fiduciario Emisor, al Representante Común, a la BMV y al Indeval, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda realizar dicha Amortización Anticipada Voluntaria.
- 4. Los Tenedores liberan al Representante Común de cualquier responsabilidad en relación con la ejecución de los acuerdos adoptados, otorgándole el más amplio finiquito que conforme a derecho proceda, obligándose a indemnizar y sacar y mantener en paz y a salvo al Representante Común, sus delegados fiduciarios, empleados, apoderados y demás personal, en caso de que se presente reclamación, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, acciones o sentencias que fueren presentadas, entabladas, dictadas o impuestas por cualquier persona o autoridad competente en contra del Representante Común, sus consejeros, funcionarios, empleados apoderados y demás personal; y a rembolsar al Representante Común cualquier costo, gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 21/12/2021

gastos y honorarios, razonables y debidamente documentados, de asesores legales y abogados) en que incurran, o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, sanción, acción o sentencia entablada, dictada o impuesta en contra del Representante Común, sus consejeros, funcionarios, empleados, apoderados y demás personal, en relación con la ejecución de los presente acuerdos.

TERCERA. - Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Renata Sucarrats Gómez Palacio, Pablo García Aguilar, Andrés Alija Guerrero, Samantha Barquera Betancourt, Freya Vite Asensio, Karla Esperanza Rodríguez Talavera y Anllela Viridiana Medina Jaimes y/o a cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.

ANEXO B Certificados Bursátiles PSBCB 12U

Características de la Emisión

Autorización CNBV

Autorización CNBV

Fecha de emisión

Fecha de vencimiento

Denominación de los Títulos

Valor nominal de cada título

Total de títulos de la emisión

Monto de la Oferta

153/8229/2012 de fecha 17 de
Abril de 2012

19 de Abril de 2012

28 de Mayo de 2032

UDIS

UDIS

100.000000

100.000000

100.000000

100.000000

Valor de UDIS al 4 de Enero de 2022 7.110006

Determinación del Monto de Intereses a Pagar

Fecha de Pago
Saldo Insoluto en UDIS al inicio del período
Valor Nominal Inicial en UDIS
Tasa de Interés Bruto Anual (%)
Intereses del 28 de nov de 2021 al 4 de ene de 2022 en UDIS
Intereses devengados y no pagados (Periodo 39) en UDIS

Total de Interés a pagar en M.N.

4 de Enero de 2022
103,999,000.00
29.104062
8.000000%
8.000000%
855,102.89
2,126,201.78
21,197,094.09

Amortización Anticipada Voluntaria

Monto de Amortización Anticipada Voluntaria en UDIS	103,999,000.00
Amortización en M.N. al 4 de Enero de 2022	<u>739,433,513.99</u>
Total a pagar en M.N.	760,630,608.08
Saldo insoluto en UDIS después del pago	0.00